Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 731d7d56b075480380d6fbc34e604 6e13001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho (27.11.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 37/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, Dª. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
Dª. Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
Dª. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Igualdad, Mayor y Participación
Dª. María del Mar Callejas García, Concejala Delegada de Cultura y Gobernación

Sra. Secretaria General, Dª. Mª del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

No asiste:
El Cuarto Teniente de Alcalde, D. Domingo Sola López, excusado por la Sra. Alcaldesa por encontrarse de viaje en Oviedo recogiendo el "Primer Premio de Ciudades Amigas de la Infancia."

En Armilla (Granada), a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a las trece horas y quince minutos, (13:15 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (7), aprueba los Borradores de las Actas de las dos sesiones anteriores de fechas 09 y 15 de noviembre de 2.018, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 10885.- (PROP. 2018/6817).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DEL AÑO 2018-2019.(ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 10885, (prop. 2018/6817), relativo a la Contratación del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019.(Adjudicación del Contrato).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado Abreviado del Contrato del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 15-11-2018, convocando el procedimiento Abierto Simplificado.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019, se celebró el día 23 de noviembre de 2018, en una Mesa de Contratación Única, en la que se procedió al acto de apertura del Sobre Único "Documentación administrativa y Propuesta" (art. 159), de aquellas empresas que han presentado ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- ELECFES, S.L., con C.I.F. B-30201313.
- ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL, S.L., con C.I.F. B-18434159.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 03/12/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 03/12/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 731d7d556b075480380d6fbc34e604 6e13001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

La Mesa a la vista de la documentación presentada por los licitadores, acuerda admitirlos a la licitación (comunicación de admisión que se les envía a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Seguidamente se procede al acto de valoración de las ofertas relativo a los criterios cuantificables de forma automática, (art. 159); una vez evaluada la oferta económica por el Ingeniero Técnico, este ha valorado las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **ELECFES S.L.**, con C.I.F.: B-30201313.

- PRECIO: Valor introducido por el licitador: 29.000 €, IVA excluido

Puntuación: 93.1.

- **ILUMINACIONES ARTISTICAS MARAL, S.L.** con C.I.F.: B-18434159.

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 27.000 €, IVA excluido

Puntuación: 100

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, por los licitadores en las diferentes fases:

1.- **ILUMINACIONES ARTISTICAS MARAL, S.L.,** con C.I.F. : B-18434159. **Propuesto para la adjudicación.**

Total criterios cuantificables automáticamente: 100.

Total puntuación: 100.

2.- **ELECFES, S.L.,** con C.I.F.: B-30201313

Total criterios cuantificables automáticamente: 93.1

Total puntuación: 93.1

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
731d7d56b075480386d6fbc34e6046e13001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

PRIMERO: Adjudicar el Contrato del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019, por importe de 27.000€ (IVA EXCLUIDO), a la Empresa ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL, S.L., con C.I.F. : B-18434159**,** y domicilio en Paseo de los Linos, número 12, C.P. 18126, ARENAS DEL REY, (GRANADA), con el siguiente resultado:

Total criterios cuantificables automáticamente: 100.

Total puntuación: 100.

Todo ello al ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y que reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos Pliegos, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, pasan a formar parte integrante del Contrato.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Tercero.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como al responsable del contrato, Coordinador de Juventud y Fiestas.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 10798. (PROP. 2018/6653).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE VELETA, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (CONCESIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).-

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 10798, relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Concesión Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras).-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.018, se Adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de 157.421,49 € y de 33.058,51 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 190.480,00 €; con un plazo de ejecución de 2 meses y un plazo de garantía de 5,10 años y la contratación de 5 personas con dificultades de acceso al mercado laboral durante 2 meses.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
731d7d556b075480386f6fbc34e6046e13001
Url de validación

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de mayo de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 2 meses.

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 26 de septiembre de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras), en la que dispone que por el Responsable del Contrato se informe si está justificada dicha ampliación del plazo y la no imposición de penalidades.

Con fecha 28 de mayo de 2018 se firmó el Acta de Replanteo y de Inicio de las Obras, según consta en el expediente.

En el expediente en cuestión figura escrito de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361, de fecha 31 de julio de 2018, y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7646, en la misma fecha, en el que solicita al Ayuntamiento una ampliación de plazo de 50 días para la finalización de todos los trabajos recogidos en el proyecto de referencia**.**

Consta, en el referido expediente Informe del Director de las Obras, D. Humberto González Megías, de fecha 04 de septiembre de 2018, relativo a la contestación de la solicitud de ampliación de plazo de las obras presentada por la empresa contratista, en el que manifiesta: "Que de acuerdo a lo expuesto, es razonable la ampliación solicitada por el Contratista. Ahora bien, debido a estas nuevas unidades que tienen que ejecutarse, sería más razonable fijar como final de obra la fecha de 31 de octubre de 2018."

En el referido expediente consta Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 08 de octubre de 2018, en la que manifiesta: "Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del contrato, firmados electrónicamente los días 23 de julio y 04 de octubre de 2018, respectivamente, en los que manifiesta que no se han presentado los cinco contratos del personal que la empresa se comprometió a contratar con dificultades de acceso al mercado laboral durante el periodo de duración de la sobras y que por otra parte que no concurren las circunstancias del art. 107 del TRLCSP para modificar el contrato de obras, y por tanto no procede ni la elaboración del proyecto modificado, ni la tramitación de la modificación del contrato de obras, ni la prórroga para ejecutar las obras adjudicadas y por lo tanto según el artículo 212 del TRLCSP, la administración podrá optar por resolver el contrato o por imponer penalidades diarios en la proporción de 0,20 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato; y propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Denegar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de renovación de pavimentación e instalaciones en Calle Veleta adjudicadas a la Empresa Grulop 21, S.L.

Segundo.- Iniciar expediente de imposición de penalidades conforme al art. 212 del TRLCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Grulop 21, S.L., al Responsable del contrato y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente."

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
731d7d56b075480386f6fbc34e6046e13001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

D. Enrique J. Martínez Cruz, Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, en el que manifiesta: "No procede prorrogar la ejecución de las obras más allá de lo expresado en la solicitud, que proponía como finalización de las obras el 23 de septiembre de 2018 […]".

Finalmente, consta en dicho expediente Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 20 de noviembre de 2018, que a la vista de lo recogido en el informe técnico citado , concluye que es necesario rectificar el contenido de la propuesta de fecha 08 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, en 50 días, tal y como solicita la Empresa adjudicataria **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada.

Segundo.- Iniciar expediente de imposición de penalidades conforme al art. 212 del TRLCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa GRULOP, 21, S.L., al responsable del contrato, y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 11108.- (PROP. 2018/6548).- CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.(APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 11108, (prop. 2018/6548), relativo a la Contratación del Seguro de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 12 de noviembre de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación del Seguro de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).

El valor estimado del contrato asciende a 49.500 €, se entenderá que el importe de la oferta es el precio total incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y especialmente tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

No se establece la división en lotes, conforme a lo determinado en el informe de necesidad e idoneidad.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
731d7d56b075480386f6fbc34e6046e13001
Url de validación

Figura asimismo en el expediente, informe de necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, firmado electrónicamente los días 06 y 07 de noviembre de 2018, por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla y por la Responsable de los Seguros del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el el Seguro de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Armilla.

Figuran, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 13 de noviembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente; y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 06 de noviembre de 2018, por la Técnico de Medio Ambiente y Responsable de los Seguros del Ayuntamiento de Armilla, para la Contratación el Seguro de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).

Consta informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 14 de noviembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Existe retención de crédito para el ejercicio de 2.019 por importe de 16.500 €, para el ejercicio de 2.020 por importe de 16.500 €; y, para el ejercicio de 2.021 por importe de 16.500 €, con número de operación 220189000067, de fecha 13 de noviembre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9200.22400; los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 13 de noviembre de 2018, en el que manifiesta: “El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 49.500,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,261% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de “Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 12 y 19 de noviembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del Procedimiento Abierto, Simplificado; justificándose en el informe de necesidad e idoneidad la no división en lotes del contrato, como el más adecuado para la contratación que nos ocupa.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 03/12/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 03/12/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
731d7d56b075480386f6fbc34e6046e13001
Url de validación

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Seguro de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar los gastos para el ejercicio de 2.019 por importe de 16.500 €, para el ejercicio de 2.020 por importe de 16.500 €; y, para el ejercicio de 2.021 por importe de 16.500 €, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a Dª. Yolanda Miranda Naveros.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7604. (PROP. 2018/6542). CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7604. (prop 2018/6542), relativo a la Contratación del Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla. (Declarar Desierto el Procedimiento).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del Contrato del Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 25-10-2018, convocando el procedimiento Abierto Simplificado.

La Mesa de Contratación, reunida el día 14 de noviembre de 2018, una vez finalizado el plazo para presentación de ofertas (09/11/2018), publicado en el Anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 03/12/2018 ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 03/12/2018 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación 731d7d56b075480386f6fbc34e604 6e13001
Url de validación

del Sector Público de fecha 25 de octubre de 2018, se comprueba en la Plataforma de Contratación del Sector Publico que no se han presentado licitadores para la contratación del seguro multirriesgo de edificios del Ayuntamiento de Armilla.

En su consecuencia la Mesa de Contratación por unanimidad PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, declarar desierto el procedimiento para la contratación del seguro multirriesgo de edificios del Ayuntamiento de Armilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 g) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrollo parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Único.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del seguro multirriesgo de edificios del Ayuntamiento de Armilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 g) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrollo parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 11315. (PROP. 2018/6469). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10813).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN Y VALLADO DEL PARQUE DE LA PAZ, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 11315. (prop. 2018/6469),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Segunda Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad, a la **Empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de junio de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 6 semanas.

La Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013, presentó un escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7650, el día 31 de julio de 2018, en el que solicitaba al Ayuntamiento una ampliación de plazo de ejecución de dichas obras, hasta el día 15 de septiembre de 2018**.**

D. Enrique J. Martínez Cruz, Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, en el que manifiesta:“ Que no concurren las circunstancias del art. 107 del TRLCSP para modificar el contrato de obras, y por tanto no procede ni la elaboración del proyecto modificado, ni la tramitación de la modificación del contrato de obras, ni la prórroga para ejecutar las obras adjudicadas y por lo tanto según el artículo 212 del TRLCSP, la administración

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
731d7d556b075480386f6fbc34e604 6e13001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

podrá optar por resolver el contrato o por imponer penalidades diarios en la proporción de 0,20 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2.018, Acordó:

"**Primero.-** Denegar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, adjudicadas a la Empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Segundo.- Iniciar expediente de imposición de penalidades conforme al art. 212 del TRLCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Cansol Infraestructuras, S.L., al responsable del contrato D. Enrique J. Martínez Cruz y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla."

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 14 de noviembre de 2018.

Consta, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Segunda de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), correspondiente al mes de agosto, en la que se le interpone el retraso equivalente en días según el plan de obras vigente por 22 días, en la que se impone penalidades por importe de 358,42 €, con conocimiento y aceptación por parte de la Dirección Facultativa D. Humberto González Megías y Conforme por el Adjudicatario Cansol Infraestructuras, S.L., por lo que se da por evacuado el trámite de audiencia.

- Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 11315. (prop. 2018/6469),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe en B.I. de 36.187,06 €, menos las penalidades 358,42 € igual a 35.828,64 € más IVA 7.524,01 €, **por importe final de 43.352,65 €**. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 05 de septiembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 11315. (prop. 2018/6469),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe en B.I. de 36.187,06 €, menos las penalidades 358,42 € igual a 35.828,64 € más IVA 7.524,01 €, **por importe final de 43.352,65 €**. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 05 de septiembre de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
03/12/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
03/12/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
731d7d556b075480386f6fbc34e6046e13001
Url de validación

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 11336. (PROP. 2018/6481). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10813).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN Y VALLADO DEL PARQUE DE LA PAZ, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 11336. (prop. 2018/6481),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Tercera y Última Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad, a la **Empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de junio de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 6 semanas.

La Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013, presentó un escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7650, el día 31 de julio de 2018, en el que solicitaba al Ayuntamiento una ampliación de plazo de ejecución de dichas obras, hasta el día 15 de septiembre de 2018**.**

D. Enrique J. Martínez Cruz, Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, en el que manifiesta:“ Que no concurren las circunstancias del art. 107 del TRLCSP para modificar el contrato de obras, y por tanto no procede ni la elaboración del proyecto modificado, ni la tramitación de la modificación del contrato de obras, ni la prórroga para ejecutar las obras adjudicadas y por lo tanto según el artículo 212 del TRLCSP, la administración podrá optar por resolver el contrato o por imponer penalidades diarios en la proporción de 0,20 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2.018, Acordó:

“Primero.- Denegar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, adjudicadas a la Empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Segundo.- Iniciar expediente de imposición de penalidades conforme al art. 212 del TRLCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Cansol Infraestructuras, S.L., al responsable del contrato D. Enrique J. Martínez Cruz y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.”

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 03/12/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 03/12/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 731d7d56b075480386d6fbc34e604 6e13001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 14 de noviembre de 2018.

Consta, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Tercera y Última de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), correspondiente al mes de septiembre, en la que se le interpone el retraso equivalente en días según el plan de obras vigente por 30 días, en la que se impone penalidades por importe de 488,75 €, con conocimiento y aceptación por parte de la Dirección Facultativa D. Humberto González Megías y Conforme por el Adjudicatario Cansol Infraestructuras, S.L., por lo que se da por evacuado el trámite de audiencia.

- Certificación Tercera y Última – expediente 2018/GIYT 11315. (prop. 2018/6469),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe en B.I. de 16.235,06 €, menos las penalidades 488,75 € igual a 15.746,31 € más IVA 3.306,72 €, **por importe final de 19.053,03 €**. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 30 de septiembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Tercera y Última – expediente 2018/GIYT 11315. (prop. 2018/6469),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe en B.I. de 16.235,06 €, menos las penalidades 488,75 € igual a 15.746,31 € más IVA 3.306,72 €, **por importe final de 19.053,03 €**. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y treinta minutos (13:30 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 03/12/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 03/12/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 731d7d56b075480386f6fbc34e604 6e13001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	03/12/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	

Firma 2 de 2

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	03/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 731d7d556b075480380d6fbc34e6046e13001

Url de validación: https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp